



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

5969

Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal Tasa paradas, barracas, casetas venta, espectáculos o atracciones similares, industrias de la calle y ambulantes y rodaje cinematográfico

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada día 29-05-2025, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones similares en terrenos de uso público, industrias de la calle y ambulantes y rodaje cinematográfico, se hace constar que el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil en la publicación de este anuncio sobre el BOIB, para que los interesados puedan examinarlo y efectuar las reclamaciones que consideren pertinentes.

En caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo señalado, el mencionado acuerdo acontecerá definitivo en aplicación del que dispone el arte. 17.3 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Maria del Camí, 30 de mayo de 2025

El alcalde presidente
Nicolau Canyelles Parets

